

## MINISTERIO DE CULTURA

- 23555** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la parroquia de San Miguel, en Andújar (Jaén).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,  
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la parroquia de San Miguel, en Andújar (Jaén).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Andújar, que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

- 23556** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de la Torre de Valdivia y Cárdenas, en Andújar (Jaén).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,  
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de la Torre de Valdivia y Cárdenas, en Andújar (Jaén).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Andújar que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

- 23557** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Convento Inmaculada Concepción, de MM. Trinitarias, en Andújar (Jaén).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,  
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Convento Inmaculada Concepción, de MM. Trinitarias, en Andújar (Jaén).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Andújar que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

## Mº DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

- 23558** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de plazas de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local de las Corporaciones Locales que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y disposiciones concordantes; vistos los acuerdos de las Corporaciones e informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha acordado clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de las Corporaciones Locales que se relacionan:

### Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Centelles: Plaza de Secretario, segunda categoría, clase sexta.

### Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Oropesa: Plaza de Secretario, segunda categoría, clase quinta.

### Provincia de Soria

Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz: Plaza de Secretario, segunda categoría, clase sexta.

### Provincia de Valencia

Agrupación de los municipios de Albaida y Benisoda: Plaza de Secretario, segunda categoría, clase sexta.

Los funcionarios que ostenten la titularidad de las Secretarías de las Corporaciones que pasan en virtud de la presente Resolución a categoría superior continuarán en su destino, no pudiendo ser alterado el nivel de proporcionalidad que por su pertenencia a la categoría de dicho Cuerpo Nacional les corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.  
Madrid, 9 de octubre de 1980.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

- 23559** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Lluchmayor (Baleares).*

De conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 71, 1, y 81, 5, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la Corporación Municipal,

Esta Dirección General ha resuelto crear la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Lluchmayor, de la provincia de Baleares, que se clasifica en primera categoría, clase cuarta.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 9 de octubre de 1980.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

## Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

- 23560** *ORDEN de 18 de septiembre de 1980 por la que se declaran analogías a la cátedra de «Física atómica experimental» de las Facultades de Ciencias Físicas.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto:  
A los efectos previstos en esta Orden se declaran análogas a la cátedra de «Física atómica experimental» de las Facultades de Físicas las siguientes disciplinas de la misma Facultad:

- Física atómica nuclear
- Ampliación de Física (Física atómica).
- Física molecular.
- Física nuclear.
- Física del estado sólido.
- Tecnología nuclear.
- Energía nuclear.